



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo

29 ABR 2025

ACTA N° ¹¹
RES. N° 1071/25
EXP.2025-25-1-001291
DSPP/dbh/af

VISTO: Lo dispuesto por el Consejo Directivo Central en Resolución N°2308/024 del Acta N° 34 de fecha 2 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se resuelve que los funcionarios docentes de la ANEP que participen en las Comisiones Receptoras de Votos (CRV) de las Elecciones Nacionales, Balotaje y Municipales podrán optar por el goce de 5 días de licencia si son titulares y 2 días de licencia en caso de ser suplentes, o percibir el pago de una partida por única vez equivalente a \$4.120 nominales para los titulares y \$1.648 nominales para aquellos que se desempeñen como suplentes en cada una de las instancias electorales.

II) Que por Acta N° 36 Resolución N° 2375/024 de fecha 17 de octubre de 2024, se aprueba el procedimiento para el pago por la actuación en CRV en oportunidad de las elecciones Nacionales/Balotaje, y se establece en dicho procedimiento que el correspondiente a las Elecciones Municipales del año 2025 se elevará oportunamente.

III) Que en mérito a lo expresado, se estima pertinente aprobar el procedimiento para el pago de los funcionarios docentes que hayan integrado las comisiones receptoras de votos en las elecciones Departamentales y Municipales del año 2025 y que opten por el cobro la referida partida.

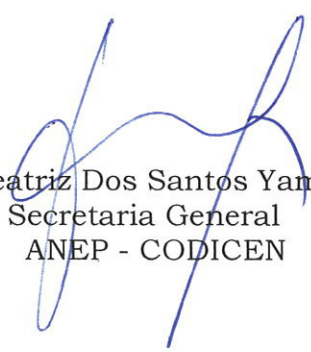
ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Aprobar el procedimiento para el pago a los funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública que integren las Comisiones Receptoras de Votos en el acto eleccionario a realizarse el próximo 11 de mayo de 2025 y que opten por el cobro de una partida, que forma parte del presente acto administrativo.

2) Establecer que las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación en Educación deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales Económico Financiera, de Gestión Humana y de Programación y Presupuesto. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a todos sus efectos.



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN



Oficio N° 1/2025

Ref.: Exp. 2025-25-1-001291 – DSPP – DSEF – DSGH – Pago a funcionarios docentes por actuación en Comisión Receptora de Votos en las Elecciones Departamentales y Municipales 2025.

Montevideo, 25 de abril de 2025.

Visto lo dispuesto por el Consejo Directivo Central en Acta N°34, Resolución N° 2308/024 de fecha 2/10/2024, por la cual resuelve que los funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública que participen en las Comisiones Receptoras de Votos (CRV) de las Elecciones Nacionales, Balotaje y Departamentales y Municipales, estas últimas a realizarse el próximo 11 de mayo de 2025, podrán optar por el goce de 5 días de licencia si son titulares y 2 días de licencia en caso de ser suplentes, o percibir el pago de una partida por única vez equivalente a \$4.120 nominales para los titulares y \$1.648 nominales para aquellos que se desempeñen como suplentes en cada una de las instancias electorales.

Por Acta N° 36 Resolución 2375 de fecha 17 de octubre de 2024, se aprueba el procedimiento para el pago por la actuación en CRV en oportunidad de las elecciones Nacionales/Balotaje, y se establece que el procedimiento relativo a las Elecciones Municipales del año 2025 se elevará oportunamente.

En virtud de lo expuesto, y dando cumplimiento a lo dispuesto, se sugiere establecer el siguiente procedimiento a los efectos de conformar la nómina de los funcionarios docentes que hayan integrado las CRV para las Elecciones Departamentales y Municipales y hacer efectivo el pago de la partida a los docentes que opten por su cobro. Se indica que esta partida no se encuentra exceptuada de la limitación establecida en el inciso 1° del art. 105 de la Ley Especial N°7 y su modificativa Art. 557 de la Ley N° 19.355 (Tope del 90% de las retribuciones del jerarca del Inciso).

PROCEDIMIENTO:

- 1) El funcionario docente deberá enviar a las direcciones de correo electrónico indicadas por las oficinas de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora por la que fue citado, la documentación solicitada (Citación, constancia de haber asistido a los cursos y constancia de haberse presentado a trabajar en la CRV). El período para presentar la documentación por parte del solicitante estará comprendido entre el 12/05/2025 y el 27/05/2025 inclusive. Vencido dicho plazo, solamente se acreditará como licencia.

Direcciones de correo electrónico por UE:

DGEIP – <https://www.dgeip.edu.uy/gh/formulario>

DGES – departamentales2025@ces.edu.uy

Av. Libertador Juan Antonio Lavalleja 1409, piso 4.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4401 / 4402
www.anep.edu.uy



DGETP – registrycontrol@utu.edu.uy
CFE – https://formularios.cfe.edu.uy/index.php/397793
CODICEN – eleccionesinternas2024.cdc@anep.edu.uy

- 2) Las dependencias de Gestión Humana de la ANEP deberán elaborar una nómina, en la que se detalle los datos personales (nombre completo, C.I., C.C.), carácter que revistió el día del acto eleccionario (titular o suplente) y la opción elegida por cada funcionario. El funcionario docente que opte por la percepción de la partida, únicamente la percibirá por un único subsistema incorporándose a la nómina del subsistema por el que fue convocado a integrar la CRV (el que consta en la citación). En caso que la citación no establezca un subsistema, indicando únicamente ANEP, las oficinas de gestión humana deberán informar a la Dirección Sectorial de Gestión Humana de CODICEN esta situación, para determinar el subsistema por el que corresponde que cobre la partida.

Tabla: Nómina de funcionarios docentes que efectivamente integraron CRV en las elecciones departamentales y municipales del 11 de mayo de 2025

NOMBRE	C.I.	C.C.		SUBSISTEMA DEL QUE FUE CITADO	CARÁCTER QUE REVISTIÓ		OPCIÓN ELEGIDA		PROGRAMA /PROYECTO	MONTO
		SERIE	NÚMERO		TITULAR	SUPLENTE	PAGO	LICENCIA		

Nota: C.C. refiere a la serie y número de la Credencial Cívica.

- 3) Las Gestiones Humanas remitirán, con fecha límite 04/06/2025, a las Divisiones Hacienda de cada Unidad Ejecutora las nóminas a los efectos de completar el monto nominal de la partida que corresponda liquidar, según el carácter que revistió el docente, detallando Programa y Proyecto, verificando que se está en condiciones de liquidarle la partida en dicho Subsistema. En caso contrario, se indicará en la planilla aclarando la situación, en una columna al final de la tabla, con el rótulo “SIN VÍNCULO EN EL SUBSISTEMA”. Corresponde señalar que dicha partida se imputará en el objeto del gasto 068.
- 4) Una vez completadas las nóminas mencionadas en el punto 3) por las Divisiones Haciendas, las mismas deberán ser enviadas por las gestiones humanas respectivas, con fecha límite 10/06/2025, en formato electrónico (planilla Excel) a la Dirección Sectorial de Gestión Humana del CO.DI.CEN. (eleccionesinternas2024.cdc@anep.edu.uy), quien elaborará una única planilla, con la finalidad de evitar duplicaciones de pago (para el caso que el docente presente la documentación en más de una Unidad Ejecutora).
- 5) Una vez confeccionada, se enviará a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto con fecha límite 13/06/2025 a los efectos de realizar las gestiones

Av. Libertador Juan Antonio Lavalleja 1409, piso 4.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4401 / 4402
www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

necesarias para la trasposición de créditos presupuestales por unidad ejecutora, programa y proyecto presupuestal.

- 6) Autorizar a las Divisiones de Hacienda de las Direcciones Generales de Educación, del Consejo de Formación en Educación y de CO.DI.CEN., la liquidación y pago de la partida dispuesta con cargo al mes de junio, de acuerdo a la planilla que se remitirá por la Dirección Sectorial de Gestión Humana del CO.DI.CEN a las gestiones humanas y a las Divisiones Haciendas de los subsistemas una vez analizada y validada.
- 7) En caso de verificarse reclamos por errores u omisiones se autoriza a las Divisiones Hacienda a financiar dichas erogaciones con cargo a sus propios créditos.

Av. Libertador Juan Antonio Lavalleja 1409, piso 4.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4401 / 4402
www.anep.edu.uy